

Datos del Producto

Número de Registro: 25050 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 10/12/2008 Renovación: Caducidad: 31/10/2026

Nombre Comercial: SULTAN N

Titular

ADAMA Agriculture España, S.A.
C/ Príncipe de Vergara 110 - 5ª Planta.
28002 Madrid
(Madrid)
ESPAÑA



Fabricante

ADAMA Agriculture España, S.A.
C/ Príncipe de Vergara 110 - 5ª Planta.
28002 Madrid
(Madrid)
ESPAÑA



Composición

METAZACLORO 50% [SC] P/V



Envases

Botellas/ garrafas de 1 l. (boca 49,4 mm), 5 l (boca 63 mm) y 10 l(boca 58 y 63 mm)
Garrafa de 20 l (boca 48 y 63 mm)



Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Condic. Especifico
Berza , col	Dicotiledóneas anuales		
	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2 l/ha	Realizar una única aplicación en postrasplante, una vez arraigadas.
Brécol	Dicotiledóneas anuales		
	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2 l/ha	Realizar una única aplicación en postrasplante, una vez arraigadas.
Camelina	Dicotiledóneas anuales		
	Monocotiledóneas anuales	2 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar una única aplicación en preemergencia o post-emergencia precoz del cultivo. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Cítricos	Dicotiledóneas anuales		
	Monocotiledóneas anuales	0,75 - 1 l/ha	Realizar una única aplicación en plantaciones a partir del segundo año y hasta un año antes de la primera cosecha.
Col de Bruselas	Dicotiledóneas anuales		
	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2 l/ha	Realizar una única aplicación en postrasplante, una vez arraigadas.
Coliflor	Dicotiledóneas anuales		
	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2 l/ha	Realizar una única aplicación en postrasplante, una vez arraigadas.
Colza	Dicotiledóneas anuales		
	Monocotiledóneas anuales	2 l/ha	Realizar una única aplicación en preemergencia o post-emergencia precoz del cultivo.
Repollo	Dicotiledóneas anuales		
	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2 l/ha	Realizar una única aplicación en postrasplante, una vez arraigadas.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Berza , col, Brécol, Camelina, Cítricos, Col de Bruselas, Coliflor, Colza, Repollo	NP

Condiciones Generales de Uso



Aplicar en pulverización con tractor. Máximo 1 kg/ha de sustancia activa cada 3 años en una misma parcela.

Clase de Usuario



Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Mitigación de riesgos en la manipulación

Aplicador: Durante la mezcla/carga se utilizarán guantes de protección química. Durante la aplicación, mantenimiento y limpieza del equipo se utilizarán guantes de protección química, ropa de protección química tipo 3 ó 4 (de acuerdo a norma UNE-EN-14605:2005+A1:2009) y calzado adecuado.

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire se podrá prescindir del equipo de protección, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.

No entrar en el cultivo hasta que el producto esté seco.

Los envases de capacidad superior a 20 litros se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.



Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Carcinogenicidad. Categoría 2. Sensibilización cutánea. Categoría 1 B. Toxicidad aguda (oral). Categoría 4.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación) GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H302 -Nocivo en caso de ingestión. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H351 -Se sospecha que provoca cáncer.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.



Mitigación de riesgos ambientales

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m con cubierta vegetal hasta las masas de agua superficial.

Debido al riesgo en organismos acuáticos, no aplicar en suelos drenados artificialmente.

SPe3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada o utilizar boquillas de reducción del 75% de la deriva.



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

En la etiqueta se hará constar que "contiene 1,2-benzisotiazol-3-(2H)-ona (nº CAS 2634-35-5) con hidróxido sódico (nº CAS 1310-732)".

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).(*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; camelina, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."



